

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-062/2024-SIDE/DEDE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”; Y POR LA OTRA PARTE NACIONAL FINANCIERA, (S.N.C.) INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, EN SU CARÁCTER DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FIDEAPECH”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial a fin de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo en su Eje 2. Crecimiento Económico Innovador y Competitivo; **Objetivo Específico:** Contribuir en Incrementar el crecimiento de desarrollo y competitividad de las micro,

*pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado; **Estrategia 3:** Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales; **Línea de acción 1:** Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos; **Línea de acción 2:** Impulsar ferias locales, regionales y nacionales con participación de MIPYMES y emprendimientos chihuahuenses.*

Por lo que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Programa 1S050B1 denominado "Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales", de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, es la instancia encargada de ejecutar dichos apoyos, conforme las Reglas de Operación correspondientes al programa referido, para el ejercicio fiscal del año 2024, expedidas mediante Acuerdo No. 017/2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 28 de fecha 06 de abril de 2024.

El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se otorga, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como, en el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7 El **LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Con fecha 05 de junio de 2024, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPYMES Comerciales 2024, autorizó el apoyo por una aportación económica de \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), al Premio Estatal Chihuahua Emprende 2024.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002653 de fecha de creación del 02 de octubre de 2024 por la cantidad de **\$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10441025- 391- 1S050B1- C0501- E201T4- 18- 1110199- 00000000** debidamente autorizada por el Lic. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico a FIDEAPECH para ser destinado a la bolsa de premiación del "Premio Chihuahua Emprende", Programa para el Desarrollo y Escalamiento de MIPYMES comerciales de Chihuahua.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL "FIDEAPECH" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR QUE:

II.1. Que, con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un Contrato de Fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua identificado por sus siglas como "FIDEAPECH".

II.2. Que, se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de "FIDEAPECH", celebrados en fechas nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho y veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

II.3. Que, tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, para lo cual se realizan las siguientes actividades: promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades económicas; alentar y promover principalmente las micros y pequeñas empresas que no cuenten con los elementos tanto económicos como técnicos para su desarrollo, teniendo así mismo la facultad de administrar recursos de las entidades estatales.

II.4. Que, su representante legal el LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número Ciento Treinta y Uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guion uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II.5. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave FEF840523UC5.

II.6. Tiene su domicilio legal para los fines del presente Convenio, el ubicado en Calle Paseos Vistas del Sol No. 6601 Interior L6, Colonia Haciendas, C.P. 31215 de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

II.7. Que fue autorizada la suscripción del presente instrumento mediante acuerdo 036/2024 de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2024.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "PODER EJECUTIVO" y el "FIDEAPECH" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente a la bolsa del "Premio Chihuahua Emprende" en su Segunda Edición.

Conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado del Estado de Chihuahua el Premio Chihuahua Emprende, representa la máxima distinción que otorga el Gobierno del Estado, a las personas físicas o morales que son referencia nacional o internacional por sus ideas, empresas o emprendimientos considerados valiosos, relevantes e innovadores; así como a las instituciones líderes en el impulso del ecosistema emprendedor, que respaldan la actividad emprendedora e innovadora para la generación de empleo, impulso a la productividad y en suma a la competitividad del Estado.

Los galardonados serán seleccionados por el Consejo para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, como órgano colegiado consultivo de la política estatal en materia de emprendimiento y con carácter permanente, creado e integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley en comento.

Las actividades en mención, darán inicio a partir de la publicación de la convocatoria, y, conforme lo indica el **"ANEXO 1"**:

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

El recurso destinado y administrado por **"EL FIDEAPECH"** para el objeto descrito en la Cláusula que antecede, tiene como objetivo, apoyar al crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de Chihuahua, otorgándose la oportunidad a la comunidad emprendedora mediante convocatoria pública, la cual se dividirá en 5 categorías y con ello la posibilidad de abarcar varios sectores, de las cuales se tendrán dos ganadores por cada categoría, tales como:

1. Emprendimiento Visionario.
2. Emprendimiento Tradicional.
3. Mujer Emprendedora.
4. Emprendimiento Sostenible.
5. Emprendimiento Impacto Social.

Obteniendo el primer lugar la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y el segundo lugar por \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de dar debido cumplimiento a los objetivos señalados en el artículo 39 de la Ley de fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.

TERCERA. -BENEFICIARIAS(OS).

Serán todas aquellas MIPYMES, emprendedoras con ideas innovadoras, empresas en fase de inicio, o personas físicas o morales, en el Estado de Chihuahua, y que sean participantes dentro de la Convocatoria Pública lanzada por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, previa aprobación del Consejo para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, para el Premio Chihuahua Emprende 2024, y que cumplan con las bases, términos y condiciones establecidos en ella, para que posteriormente sean elegidos como uno de los ganadores, en las diversas categorías.

CUARTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- A. **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:
- I. Emisión y circulación de la Convocatoria Pública, mediante la cual se expresen los requisitos, así como perfiles de los candidatos al apoyo en especie, previa autorización del Consejo para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.
 - II. Emitir un oficio de instrucción para la aplicación del recurso, a través del cual se solicite la entrega del premio a las (os) **"BENEFICIARIAS (OS)"**, que contenga:
 - Fecha

- Nombre de la persona física o moral a la que deba realizarse el pago.
 - Domicilio.
 - El detalle de manera específica del monto y las condiciones del recurso.
- III. Entregar **"EL FIDEAPECH"**, los documentos que requiera para efectos de realización de pago, comprobación y/o en su caso auditoría.

B. "EL FIDEAPECH" se compromete a:

- I. Administrar el recurso que aporte **"EL PODER EJECUTIVO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.
- II. La admisión del oficio de instrucción enviado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, citado en la fracción II de las obligaciones de **"EL PODER EJECUTIVO"**.
- III. La transferencia del subsidio a las (os) **"BENEFICIARIAS (OS)"**, ganadores del premio Chihuahua Emprende 2024.
- IV. Entregar a **"EL PODER EJECUTIVO"**, por conducto de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los documentos que requiera para efectos de auditoría o comprobación.

QUINTA. – CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. - RENDIMIENTOS. "LAS PARTES" acuerdan que los rendimientos que se generen por la administración del recurso económico objeto del presente instrumento legal, permanecerán a favor de **"EL FIDEAPECH"**.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. El **"FIDEAPECH"** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

OCTAVA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO. **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que **"EL FIDEAPECH"** no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado en administración, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso a los fines pactados en este instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones, estableciendo como fecha límite el día a 31 de Enero de 2025.

DÉCIMA. ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.

El seguimiento corresponderá a "EL PODER EJECUTIVO" por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, fungiendo como responsable de la correcta aplicación y ejecución del recurso, así mismo "EL FIDEAPECH" deberá de proporcionar a la Dirección antes citada la información y documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto y objetivos contenidos en la Cláusula Primera y Segunda del presente instrumento.

El "FIDEAPECH" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de "LAS PARTES", o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de "LAS PARTES", fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" declaran que podrán comunicar públicamente la existencia del presente Convenio para fines informativos sobre las acciones de colaboración, atendiendo a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad los datos personales que se llegaran a intercambiar por motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, así como, en su caso, a no revelar ningún tipo de información confidencial sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

Así mismo, "LAS PARTES" se obligan a dar tratamiento a todos los datos personales, con la mayor cautela y de manera confidencial; resguardándolos en todo tiempo, estableciendo y manteniendo ambas partes las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado; observando en todo tiempo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cuanto a dichos datos, de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

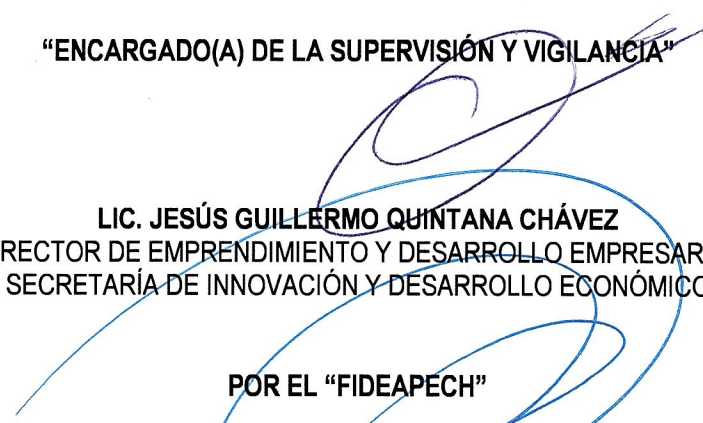


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"



LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR EL "FIDEAPECH"



LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN
DE BANCA DE DESARROLLO Y DIRECTOR GENERAL DE "FIDEAPECH"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-062/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

"ANEXO 1"

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-062/2024-SIDE/DEDE, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y POR LA OTRA PARTE FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AGENDA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento y publicación de la convocatoria.	19 de agosto 2024.
Registro electronico de las Postulaciones.	19 de agosto 2024 al 05 de noviembre 2024.
Evaluación y Revisión de los registros por parte de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.	06 de noviembre 2024 al 12 de noviembre 2024.
Evaluación de las Postulaciones por el Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.	13 de noviembre 2024 al 19 de noviembre 2024
Selección de finalistas por categorias a cargo del Consejo Estatal para el Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua.	20 de noviembre 2024 al 25 de noviembre 2024
Evento de Premiación.	11 de diciembre del 2024.